



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio de Salinas**  
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
P. O. BOX 1149  
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCION INTERNA NUM. 1

AÑO 1994-95

RESOLUCION INTERNA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER NUESTRA POSICION, AL EJECUTIVO MUNICIPAL INADVERTIDAMENTE NO CUMPLIR LA ORDEN Y RESOLUCION EMITIDA POR EL HON. TRIBUNAL SUPERIOR DE PUERTO RICO, SALA DE GUAYAMA, EN EL CASO CIVIL NUM. G PE 94-0035.

**POR CUANTO:** Por disposición expresa de la Ley #81. Ley de los Municipios Autónomos de Puerto Rico, la confección y preparación del Proyecto de Presupuesto es facultad exclusiva del poder Ejecutivo Municipal.

**POR CUANTO:** Nosotros, los Asambleístas Municipales de Salinas Puerto Rico estamos concientes de que el Artículo 7.003 inciso (c) es de estricto cumplimiento al confeccionar un proyecto de Presupuesto.

**POR CUANTO:** Nuestra Comisión de Hacienda, al estudiar el Proyecto de Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Salinas para 1995-96, confió de buena fe que las cantidades incluidas en las diferentes partidas y renglones constituyan las cantidades reales que fueron consideradas por el Ejecutivo o su representante autorizado al momento de confeccionar el proyecto de Presupuesto para el año económico 1995-96.

**POR TANTO:** RESUELVASE INTERNAMENTE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, EN SESION EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL HON. ALCALDE INT. Y CELEBRADA EL JUEVES 29 DE JUNIO DE 1995, LO SIGUIENTE:

**SECCION 1ra.** Requerir al Ejecutivo que en lo sucesivo, ejerza mayor diligencia en la confección del proyecto de Presupuesto a la luz de las posiciones de la Ley #81, en sus Artículos aplicables, para evitar que inadvertidamente se omitan aspectos que necesariamente deben ser incluidos.

**SECCION 2da.** Requerir al Ejecutivo o su Representante autorizado nos remita copia de todas las sentencias de los Tribunales de Justicia que recaigan sobre la Administración Municipal para nuestro conocimiento y acciones pertinentes futuras, toda vez que nosotros solo tenemos conocimiento directo de aquellas sentencias trascadas, cuyo pago o desembolso debe ser aprobada por una mayoría de nuestros miembros.

**SECCION 3ra.** Que copia certificada de esta Resolución Interna debe ser notificada al Sr. Alcalde una vez firmada por el Presidente.

LIZBETH RAMIREZ MELEÑEZ  
SEG. ASAMBLEA MUNICIPAL

HECTOR C. CASTRO RIVERA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

RESOLUCION INTERNA NUM. 1

SERIE 1994-95

C E R T I F I C A C I O N

YO, **LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ**, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Interna Núm. 1 Serie 1994-95 adoptada por la Asamblea Municipal la Sesión Extraordinaria del día 29 de junio de 1995.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha Sesión: Hons. Héctor C. Castro, Vicente Torres, Gilberto Reyes, Ignacio del Valle, Oscar Vázquez, Emigdio Luna, Ismael Ortiz, Antonio Olavarria, Angel L. Díaz. Estuvieron abstidos Hons. Emilio Nieves, Reinaldo Alomar Y José Melero. Hon. Benjamín Zayas estuvo ausente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y se oficial de este Municipio hoy día 29 de junio de 1995.



LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL